

José Hinojosa Montalvo

*Universidad de Alicante*

## *Medicos judios en la ciudad de Valencia durante la baja Edad Media (siglos XIII y XIV)*

### Resumen

El objetivo del presente trabajo es presentar un análisis del papel desempeñado por los médicos judíos en el reino de Valencia, a partir de la conquista de Jaime I (1232-1245). A pesar de las prohibiciones de la Iglesia, hubo médicos judíos al servicio de los reyes, eclesiásticos y de muchas localidades, como Elche. Estos médicos para ejercer su profesión debían ser examinados por un tribunal. Además de los médicos hubo también cirujanos judíos, así como mujeres que ejercieron la profesión. Algunos de estos médicos obtuvieron privilegios – fiscales, llevar armas, etc. – de la Corona, e incluso alcanzaron la categoría de familiares reales. Conocían el árabe y el hebreo, y muchos ejercieron como prestamistas, ocupando un destacado puesto en la sociedad judía valenciana. Trás el asalto a las juderías en 1391 se convirtieron al cristianismo.

### Abstract

This paper analyses the role of Jewish doctors in the kingdom of Valencia, after its conquest by Jaime I (1232-1245). In spite of the prohibitions determined by the Church, Jewish doctors worked for kings, members of the church and in many villages, such as Elche. However, to practice their profession they had to be approved by a tribunal. There were furthermore Jewish surgeons as well as women practicing medicine. The Crown awarded them certain privileges, such as fiscal, authorisation to carry weapons, etc., and some even became members of the royal family. Able to speak Arabic and Hebrew, many worked as moneylenders and held important positions within the Jewish community of Valencia. After the offensive against them in 1391, they converted to Christianity.

### **1. El ejercicio de la medicina**

El interés por la salud del cuerpo la encontramos ya en los libros sagrados del judaísmo, y en el Levítico vemos la preocupación que la lepra causaba entre los antiguos, dedicando diversos capítulos a su tratamiento, en tanto que en el

Eclesiastés se resalta el papel del médico y se elogia su profesión: “Honra como a nadie al médico, por los servicios que te hace, porque él ha sido creado por el Señor”.

Se trata de una profesión que podríamos calificar de “clásica” entre los judíos medievales, de la que nada sabemos para el periodo de dominación musulmana, aunque cabe suponer que la intolerancia de almorávides y almohades hacia las minorías de judíos y mozárabes forzara a la mayoría hacia el exilio forzoso hacia tierras cristianas del norte. Por entonces las comunidades judías se vieron sumidas en un enfrentamiento directo y de gran dureza entre la minoría de intelectuales y los rabinos integristas, como consecuencia de lo que Millás Vallicrosa calificó como antinomia sobre las relaciones conformidad/disconformidad entre la doctrina revelada y el racionalismo científico. Para los rabinos los escritos de filosofía natural de Aristóteles, Averroes o Avicena, necesarios para aproximarse a las obras médicas, o la práctica de una medicina que fuera más allá de las recetas tradicionales, eran una amenaza para la tradición religiosa judía, la que ellos consideraban la verdadera. La utilización de la filosofía natural aristotélica generó una polémica que se alargó durante el siglo XIV y aunque desconocemos el pensamiento intelectual de los judíos valencianos, no cabe duda de que el tema les preocupaba y que estas divergencias en las concepciones filosóficas y médicas llegaron a la aljama de Valencia. Lo testimonia el famoso rabino Isaac bar Siset Perfet, quien al defender las excelencias del sistema talmúdico frente a la filosofía natural no dudó en afirmar que no había que tratar las leyes y preceptos de la Torá como lo hacían los estudiosos de la medicina y las ciencias naturales, no “hemos de creer a los sabios griegos o ismaelitas que no hacen más que exponer su opinión y basarse en algún experimento”<sup>1</sup>.

El que los médicos judíos tuvieran un cierto predominio en los reinos cristianos peninsulares estuvo en íntima conexión con su conocimiento de la lengua árabe, en particular durante los siglos XIII y XIV, lo que les permitió conocer a los autores musulmanes. Como afirma L. García Ballester “conocer el árabe y ser capaz de leer directamente en esta lengua las obras médicas, fueran de autores griegos o árabes, daba indudable ventaja y era garantía de buen dominio del galenismo”. Señala el citado autor como el galenismo de los médicos judíos no entró en un proceso de desintegración como sucedió con los sanadores mudéjares, pero tampoco mantuvo su altura intelectual gracias al contacto con el

---

<sup>1</sup> MILLÁS VALLICROSA, J. M., *Assaig d'història de les idees físiques i matemàtiques a la Catalunya medieval*, Barcelona, 1931, pp. 84-85. Citado por GARCÍA BALLESTER, Luis, *La medicina a la València medieval*, Valencia, 1989, p. 46. La referencia a Siset Perfet se puede ver en BAER, Y., *Historia de los judíos en la España cristiana*, p. 47 y GARCÍA BALLESTER, L., *La medicina a la València medieval*, p. 47.

galenismo que se elaboró en la escolástica latina, manteniéndose vivo en el seno de las aljamas el interés por el estudio de las obras de los grandes maestros<sup>2</sup>. Algunos médicos hebreos tradujeron obras del árabe a otras lenguas, como el famoso médico barcelonés Jafudà Bonsenyor, que en 1313 tradujo para Jaime II “*de arabico in romancio*” parte de la obra del notable médico musulmán Abu-l-Qásim az-Zahrawi, cobrando por su tarea la elevada suma de mil sueldos.

Los médicos judíos aparecen denominados en la documentación como *metge*, *físich* y *alfaquim*, términos que vienen a ser prácticamente sinónimos, siendo los dos primeros utilizados también por los galenos cristianos, en tanto que el último deriva del árabe *al-hakim*<sup>3</sup>. A pesar de las prohibiciones lateranenses por parte de la Iglesia de que los médicos judíos ejercieran su función en pacientes cristianos, es de sobra conocido que los primeros que acudieron al saber de los galenos judíos fueron los papas, reyes, eclesiásticos, nobles y, por supuesto, numerosas localidades, que, ante la ausencia de médicos cristianos, contrataron a especialistas judíos para atender a los vecinos. Es lo que sucedió en Elche, donde antes de 1391 todos los médicos fueron judíos. En 1370 los jurados abonaban un salario anual al maestro Hagim, que fue contratado mientras demostrara su buen hacer profesional. Esta estacionalidad en los contratos explica que muchos de estos sanadores fueran itinerantes y se desplazaran allí donde había necesidad de ellos o eran solicitados. Es lo que le sucedió a Ambra, nieto de Humer Tahuell, quien, ante la carestía de médicos en la villa de Jérica, y a petición del baile general del reino y de Pedro de Jérica, obtuvo permiso de Pedro IV para poder ejercer libremente como médico en dicha localidad, sin incurrir él ni su familia en pena alguna, y trasladar allí su domicilio desde Valencia<sup>4</sup>. En la ciudad de Valencia, la abundancia de médicos cristianos hizo innecesaria esta municipalización de la medicina.

En cuanto a médicos judíos al servicio de la Iglesia en el marco de nuestro estudio sabemos que los franciscanos de Valencia tuvieron como médico a su servicio al maestro Humer Tahuell, para quien solicitaron de Jaime II por su buen arte que le concediera cartas de no solidaridad frente a sus correligionarios insolventes.

Estos médicos reales o alfaquines tuvieron un papel importante en la corte real aragonesa en el siglo XIII, en tiempos de Jaime I y su hijo Pedro el

---

<sup>2</sup> GARCÍA BALLESTER, Luis, *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, Península, 2001, p. 415-416.

<sup>3</sup> A propósito de la evolución del término, su significado y las interpretaciones dadas por diversos historiadores véase el esclarecedor artículo David, “Judíos escribanos y trujamanes de árabe en la Corona de Aragón (reinados de Jaime I a Jaime II)”, *Sefarad*, XXXVIII (1978) pp. 71-105, en concreto pp. 73-77.

<sup>4</sup> A. C. A. C., reg. 874, fol. 24 v. 1-11-1342, Valencia.

Grande. En el *Repartiment* de Valencia, en 1238, se documentan varios de estos alfaquines judíos, médicos, vinculados a la casa real, que son:

– Bafiel (o Bahiel, Bayel) Alconstantiní, alfaquí del rey, al que el 28 de julio se dieron las casas de Abengiver, que fueron de Anaxe, su suegro (con tres jovadas de su heredad y...); y un real con un huerto contiguo, del mismo moro; y dos campos grandes, separados por un camino, más una hanegada de tierra en mayo de 1239, y unos trozos de viñedo en Andarella, a los que en 1244 se añadieron unas casas, huerto y una heredad que fue de Mahomat Abenhaya.

– Salamó, alfaquín del rey, recibió el 23 de marzo las casas y la heredad y el huerto de Maymó Abenhaçen, y varias hanegadas de huerto en mayo de 1239.

– Maestro David Abnadayán, alfaquí del infante Fernando, recibió el 18 de agosto las casas de Mahomat Abintaubil, en el barrio de Alabedin, y cuatro jovadas en Malilla y un huerto, además de otras casas, un huerto y un molino en febrero de 1239.

– Hubo también algún alfaquí particular, como Bahiel, alfaquí de Pere Ferran, al que se dieron el 25 de agosto las casas de Amet Asanmarini, Rubali Abenmoherez, un huerto, y tres jovadas en Cinquairos. Es posible que este personaje fuera el Bahiel arriba citado, que siempre se cita como alfaquí del rey, mientras que en este caso se especifica que lo era de Pere Ferran, salvo que lo fuera de ambas personas.

– Jucef, alfaquí de Tortosa, al que el 16 de septiembre se le dieron las casas de Azmet Albesqueri, junto al baño de Avenmelich, y un huerto y cuatro jovadas en (Petras), Beniferri (16 de septiembre).

Estos médicos figuraron entre los personajes más beneficiados en los repartos, dado su rango social como miembros de la corte, con viviendas, huertos y tierras, e incluso algún molino, en la ciudad y su huerta, aunque siempre mantuvieron su condición de propietarios absentistas, dado su carácter de cortesanos.

En tiempos de Pedro III destacaron las figuras de los hermanos Abenmenassé: Samuel y Jafudà, estudiados por David Romano<sup>5</sup>, siendo Samuel Abenmenassé el primero que ocupó este cargo de médico real, junto con el de intérprete oficial de árabe, al ser nombrado 1279, poseyendo el cargo hasta 1286, ya con Alfonso IV, mientras que el heredero de la Corona tuvo como alfaquí a Bonavid, hijo de Astruch Bonsenyor, que continuó en el cargo al subir al trono como Alfonso III, y más tarde con Jaime II.

Durante el siglo XIV destacó la figura de maestro Alatzar, ya difunto en junio de 1349, que prestó numerosos servicios a Alfonso IV y a Pedro el Ceremonioso,

---

<sup>5</sup> ROMANO, David, “Los hermanos Abenmenasse al servicio de Pedro el Grande de Aragón”, *Homenaje a Millás Vallicrosa*, Barcelona, 1956, I, pp. 243-292.

lo que le valió a él y su familia franquicias fiscales, y en los siglos XIV XV aunque siguieron habiendo médicos de la aljama de Valencia que prestaron sus servicios a la Corona, ninguno tuvo la categoría oficial de médico real, ninguno de ellos fue valenciano, aunque en algún caso fueran llamados puntualmente a la corte. Recordemos, por ejemplo, el caso del médico saguntino Mossé Alfangi y su hijo Samuel, llamados en julio de 1466 por el infante Alfonso para que le curaran de piedras en el riñón<sup>6</sup>.

Por lo que respecta al aprendizaje de estos médicos judíos, el punto clave es el veto puesto por los poderes cristianos a los judíos para que accedieran a las universidades, por lo se trataría de un aprendizaje teórico sobre obras médicas de Hipócrates, Galeno, Avicena, Dioscórides, etc., acompañado de la práctica junto a otros médicos. La marginación en el acceso a los centros de enseñanza produjo un modelo abierto, en el que los médicos, cirujanos y barberos actuaron con cierta organización en el marco de la aljama judía, formados según el modelo de la cultura judía, aunque con grandes influencias del mundo universitario cristiano-latino. Sin embargo, para garantizar el saber médico de estos galenos en las Cortes de Monzón de 1289 se estableció la obligatoriedad de obtener el título oficial de médico a través de un examen realizado ante un tribunal, compuesto por un médico judío y otro cristiano, aunque a veces podían ser tres médicos, todos ellos cristianos. Una vez superadas las pruebas se le concedía al individuo en cuestión la autorización por el monarca para ejercer como médico en los dominios de la Corona de Aragón, sin restricción de pacientes, fueran cristianos o judíos. Estos médicos judíos llevaban el título de “*mestre*”, es decir ostentaban la categoría superior de “maestro”, igual que en las corporaciones de oficios. De estas licencias para ejercer la medicina en tierras valencianas, la concedida el 30 de mayo de 1346 por Pedro el Ceremonioso a Jafudà Abenvives, que había sido declarado idóneo y suficiente en el examen efectuado por los médicos de la real cámara maestro Pere Ros y maestro Alatzar<sup>7</sup>.

Otro médico que revalidó con éxito su título profesional ante un tribunal de médicos examinadores cristianos fue Isach Gabriel, que fue declarado apto para curar “*la malaltia fort*”, es decir la peste.

Una vez obtenido el visto bueno del tribunal, el justicia civil de la ciudad, al igual que sucedía con corredores y prestamistas judíos, tomaba juramento al nuevo médico de que ejercería fiel y lealmente su profesión, sin fraudes y engaños, como hizo, por ejemplo, Jucef Abenazrá en enero de 1381<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> A. R. V. Bailía, 1153, fol. 814 v. 4-7-1466, Valencia; HINOJOSA MONTALVO, José, *The Jews of the Kingdom of Valencia 1391-1492. From the Persecution to expulsion*, Jerusalem, The Magnes Press, 1993, doc. n° 666, p. 614.

<sup>7</sup> A. C. A. C, reg. 880, fol. 186 v.

<sup>8</sup> A. R. V. Justicia civil, año 1381. 2-1-1381, Valencia.

Además del sanador o *fisich* existía también la categoría de cirujano o *chirurgià*, que implicaba una especialización médica, aunque en la Valencia medieval los cirujanos estuvieron subordinados a los médicos, funcionando como ejecutores prácticos de sus indicaciones. Los cristianos adquirirían su formación teórica en escuelas y la práctica mediante la enseñanza privada con otros cirujanos, a los que servían durante un tiempo determinado, aproximadamente cinco años, como en cualquier otro contrato de aprendizaje. En Valencia no se han conservado muchas noticias de estos cirujanos hebreos. Tan sólo un par de noticias: la primera hace referencia a un tal maestro Jacob, cuyo apellido ignoramos, que en 1365 estaba casado con Regina, viuda de Isach Almateri. Su madre Ester, mujer del maestro Menasse, “*lapicidus*” (cantero, grabador en piedra), reclamaba a la reina Leonor ciertos derechos sobre los bienes de Almateri a causa de la dote de Regina, y cuya posesión el baile general del reino le negaba<sup>9</sup>. Es posible que este maestro Jacob fuera el mismo que aparece así citado como testigo de una deuda en un acto notarial realizado en Valencia en junio de 1364 y al que se le califica de cirujano del conde de Trastámara<sup>10</sup>.

La otra referencia conservada es la multa de 22 sueldos impuesta en 1390 por el baile general a Gento Morcat por ejercer como cirujano sin haber sido examinado<sup>11</sup>.

Nada sabemos sobre la práctica de la medicina de estos judíos, de su vida profesional ni de las obras con las que se formaban, dado que no se han conservado inventarios de sus propiedades que nos permitan hablar de la existencia de bibliotecas, aunque hay que suponer que las hubo, como sucedía con los cristianos, y la lengua en que estuvieran escritos.

Podía suceder que la excelencia profesional de un médico provocara la rivalidad entre aljamas, que se disputaban sus servicios. Es lo que le sucedió a Abrafim Tahuell “*phiscus iudeus civitatis Valencia*”, quien en la primavera de 1329 expuso al monarca que la aljama de Sagunto había acordado que si se marchaba a residir en dicha judería quedaría exento del pago de impuestos de por vida. Pero la aljama de Valencia le pidió que se quedara en la ciudad, ofreciéndole la misma franquicia como remuneración y salario de las curas que hiciera, tal como figuraba en el acuerdo estipulado entre ambas partes. Alfonso IV ordenó el 22 de mayo al baile general del reino que, dado que los judíos de Valencia no le respetaban dicha franquicia bajo el pretexto de que él había revocado todas las franquicias, se le respetara en este caso, ya que no se trataba de una franquicia en sí misma sino de la remuneración de su salario como médico. Los salarios

<sup>9</sup> A. C. A. C., reg. 1573, fol. 130 v. 10-5-1365, Burriana.

<sup>10</sup> A. R. V. Protocolos de Arcusio Olent, nº 2794. 26-6-1364, Valencia.

<sup>11</sup> A. R. V. Maestre racional, 6441.

de estos médicos, salvo los grandes personajes, eran bajos, sobre todo si trabajaban al servicio de los municipios, de algunos centenares de sueldos, insuficientes para vivir de ello, por lo que completaban sus ingresos atendiendo a la clientela privada. También era frecuente la subvención de alguna pequeña cantidad de dinero para sufragar los gastos de la vivienda.

En general puede afirmarse que los médicos más destacados, los vinculados con el poder real, fueron a menudo objeto de la concesión de diversos privilegios, sobre todo de carácter fiscal. Es el caso de Humer Tahuell, que trabajó fielmente y a diario al servicio de los frailes menores del convento de Valencia, por lo que a petición de fray Fernando, doctor del citado convento, Jaime II el 23 de marzo de 1298 le concedió que, contribuyendo por sus bienes en las pechas, tributos y exacciones reales, no se procediera por razones fiscales contra su persona ni declaradas hostiles sus casas o embargados sus bienes, tras abonar la parte que le correspondía en dichas cargas fiscales. Tampoco podría ser obligado por las aljamas del reino, los oficiales y porteros reales con sus bienes, a depositar fianzas y embargos en deudas o en otros contratos que hiciera la aljama de Valencia<sup>12</sup>. De nuevo el rey el 2 de mayo de 1307 le concedió, a petición esta vez de su consejero Gonzalvo Garcés, que en las pechas y tributos no pudieran ser embargados sus fieles<sup>13</sup>. Recordemos que estamos en unos años de fuertes tensiones sociales en la aljama de Valencia por los repartos de los impuestos, a las que no eran ajenas las frecuentes concesiones de franquicias por el monarca.

También su hijo Abrafim Tahuell se benefició de estos privilegios, y en marzo de 1318 Jaime II ordenaba al baile general del reino que no permita que el citado judío pueda ser obligado a ejercer las funciones habituales de la aljama, ya que oficialmente había sido dispensado de ello, en tanto que el 27 de agosto le confirmaba la exención por la cual, a ruegos del infante Alfonso, había enfranqueado de por vida del pago de cualquier impuesto exigido a los judíos a Abrafim, siempre que tuviera su domicilio en la judería valenciana<sup>14</sup>.

Otro médico privilegiado fiscalmente fue el maestro Abraham des Castlars, según concesión de Jaime II el 26 de marzo de 1327 por un periodo de treinta años, y que Pedro IV ratificó el 1 de enero de 1339. El 27 de marzo a la exención de *qüestía*, pecha, subsidio, auxilio regio, etc. añadió los de tacha y cualquier vitualla, lezda, peaje, aduana, almojarifazgo, etc. por todas sus tierras y de por vida, gozando su hija Bonadona de tal privilegio, y por otro nuevo privilegio del primero de junio, en agradecimiento a los servicios prestados a él y a su padre, *el Ceremonioso* le eximía de declarar sus bienes muebles o inmuebles, como obligaban las ordenanzas<sup>15</sup>.

<sup>12</sup> A. C. A. C., reg. 196, fol. 296 r.

<sup>13</sup> A. C. A. C., reg. 204, fol. 48 r.

<sup>14</sup> A. C. A. C., reg. 215, fol. 254 v y reg. 229, fol. 175 r.

<sup>15</sup> A. C. A. C., reg. 866, fol. 42 v-43 r; 43 v-44 r y 44 r-v.

En los años cuarenta del siglo XIV residía en la judería de Valencia el médico Bonafós Abencrespín, cuyos antepasados Azmel, Jucef, Muça y Abrafim Abencrespín, hijos de Açach, fueron declarados francos e inmunes de toda exacción real, ellos y todas las futuras generaciones. El privilegio fue ratificado por Jaime II y, a solicitud de Bonafós, por Pedro IV el 29 de mayo de 1346<sup>16</sup>.

En las concesiones de privilegios fiscales era frecuente que se concedieran por un periodo de treinta años, pudiendo alcanzar, como ya vimos, a los familiares directos. En el caso del maestro Alatzar exención fiscal del pago de pechas y demás impuestos reales y vecinales otorgada por Alfonso IV incluía a los varones libres, y en la ratificación de Pedro IV en 1349 incorporaba además a los varones de la estirpe que nacieran en los treinta años que duraba la franquicia, además de a su hija Regina<sup>17</sup>.

El problema, como siempre que se otorgaban exenciones fiscales, es que al no disminuir la imposición ésta repercutía sobre menos personas, agravando la fiscalidad. Sabemos que Pedro el Ceremonioso concedió bastantes privilegios fiscales a los médicos y cirujanos al servicio de la corte, pero las aljamas donde residían dichos médicos no podían soportar las cargas impositivas, al cargar con los impuestos de aquéllos, provocando una despoblación de las mismas. Las aljamas enviaron sus mensajeros al rey, quien el 7 de julio de 1383 desde Monzón declaró revocados todos los privilegios y exenciones fiscales dados a sus médicos y cirujanos, que no podrían alegarlos en el futuro ante los clavarios. Entre las aljamas afectadas se incluía la de Valencia<sup>18</sup>.

Los privilegios reales abarcaban también facetas muy variadas de la vida cotidiana, siempre favoreciendo la persona del médico, y en el otorgado por Jaime II en 1302 a favor de Ismael Aminorisp, médico judío de Valencia, se multaría con mil morabatinos de oro al que lo golpeara o lo injuriara<sup>19</sup>. Un año después, 1303, el rey *Justo*, teniendo en cuenta lo viejo que era, concedía a Umer Tahuell la dispensaba de llevar la capa y no ser corresponsable de la insolvencia de los otros judíos de la aljama<sup>20</sup>. Como el citado Tahuell vivía absorbido por el ejercicio de su profesión, Jaime II en diciembre de 1314 le garantizó que no sería forzado por sus correligionarios a ejercer cargos en la aljama<sup>21</sup>. El privilegio le fue ratificado en noviembre de 1317, y lo mismo se hizo en marzo de 1318 con Abrafim Tahuell, el hijo del médico Humer.

<sup>16</sup> A. C. A. C, reg. 880, fol. 196 r-v.

<sup>17</sup> A. C. A. C, reg. 657, fol. 55 v-56 r. 19-6-1349, Valencia.

<sup>18</sup> A. C. A. C, reg. 942, fol. 37 v-38 r.

<sup>19</sup> A. C. A. C, reg. 199, fol. 31 r. 29-1-1302, Valencia.

<sup>20</sup> A. C. A. C, reg. 200, fol. 210 r. 16-4-1303, Valencia.

<sup>21</sup> A. C. A. C, reg. 211, fol. 235 v. 4-12-1314, Lérida. La exención fue transmitida al baile general para su cumplimiento.

El privilegio de no llevar vestidos o señales infamantes fue relativamente frecuente entre los judíos cortesanos, incluidos los médicos, siendo otro de los beneficiados el médico Samuel, que también era secretario real, de acuerdo con la orden de Pedro III al justicia de Valencia<sup>22</sup>.

En algún caso el médico judío, incluso sus familiares, podía adquirir la categoría de familiar del rey o de la reina, como era el caso del notable maestro Alatar, mientras que su contemporáneo el también médico maestro Isach Abenaçara disfrutaba en 1329 del título de judío de casa de la reina Leonor. Años más tarde, en octubre de 1382 al maestro Isach Gabriel, médico de Valencia, que junto con su mujer Mayionam y su hijo Salamó Gabriel, sus familiares y criados, alcanzaron todos ellos la categoría de familiares y domésticos de la reina Sibilia por privilegio de ésta, disfrutando de todas las ventajas que tal categoría llevaba anejas<sup>23</sup>.

La elevada situación social y de privilegio que disfrutaban algunos de estos médicos despertaba los recelos de sus correligionarios, generándose tensiones en el seno de la aljama, como se detecta por la súplica interpuesta en julio de 1327 por el infante Alfonso a su padre, Jaime II, para que revoque la carta de comisión hecha a Bertomeu Bonastre, abogado de Valencia, conseguida por algunos judíos de la aljama de Valencia contra Mossé, médico de la misma, al que acusaban de defraudar los derechos reales, haciendo notar la nota que dichos judíos eran enemigos personales de Mossé<sup>24</sup>.

La familia Tahuell debía de ser una de las más poderosas en vísperas de la destrucción de la judería, lo que provocó enemistades hacia ellos, aunque la documentación nunca nos dice las razones y la parte de culpa que incumbía a cada una de las partes. Lo cierto es que el odio hacia estos personajes llegó a tal extremo que en 1386 no dudaron en incendiar la casa que el hijo del médico Humer Tahuell tenía en la judería. El enojó de la reina Sibilia, señora de la misma, fue enorme, dada la gravedad del delito, por lo que en abril de ese año ordenó a Miquel de Piera, su procurador en la judería, que indagara lo sucedido y procediera a castigar con rigor a los culpables, utilizando la vía de la inquisición menor – que suponía la expulsión de la aljama – y forzando a que aquellos judíos que supieran algo del incendio dijeran la verdad<sup>25</sup>, lo que no parecía tarea fácil. Podemos imaginar lo que un suceso de este tipo suponía en una comunidad en la que todos se conocían, encerrada en sus muros, de calles estrechas y frágiles viviendas, en las que un incendio podía suponer una auténtica catástrofe, lo que,

<sup>22</sup> A. C. A. C, reg. 46, fol. 178 r. 11-4-1284, Valencia.

<sup>23</sup> A. C. A. C, reg. 1587, fol. 152 v-153 r. 10-10-1382, Valencia. Las autoridades del reino deberían respetar esta orden.

<sup>24</sup> A. C. A. Cartas de Jaime II, caja 134, nº 253. 25-7-1327, Morella.

<sup>25</sup> A. C. A. C, reg. 1590, fol. 111 v-112 r. 12-4-1386, Barcelona.

por fortuna, no sucedió. Nada más sabemos de tal suceso, pero sí que debía tener relación con esta inquina hacia nuestro médico el hecho de que en mayo de este año la reina Sibilia, con el fin de evitar oprobios, molestias y ofensas que se pudieran generar contra Tahuell y contra Naçán Abenmarueç y Samuel Suxén, mensajeros de la aljama en la corte de la reina, los colocó, junto con sus mujeres, hijos, familiares y bienes, bajo su especial protección y salvaguarda, ordenando que nadie atentara contra ellos<sup>26</sup>.

No debió cejar la inquina contra Tahuell, y así se desprende de la concesión del perdón general hecho por Juan I el 26 de julio de 1389, ratificando el concedido por la reina Violante a la aljama de Valencia y sus particulares el 24 de julio, de toda pena civil y criminal, exceptuados los sodomitas, traidores de lesa majestad, falsificadores, etc. pero también los que elaboraron cartas falsas contra el médico Humer Tahuell, en la cantidad de 90.000 sueldos<sup>27</sup>.

Muchos médicos compaginaban el ejercicio de su profesión con el préstamo de dinero, procedente de los beneficios acumulados, igual que hacían todos aquellos judíos cuyo capital se lo permitía, al margen de sus profesiones reales. Entre estos prestamistas figura como más destacado Humer Tahuell, al que en 1362 vemos prestando dinero a mudéjares de la familia Xupió y Albarramoni<sup>28</sup>, en tanto que la aljama mudéjar de Chiva recibió en 1383 un préstamo del citado médico de 50 sueldos<sup>29</sup>, o a cristianos en 1382 y 1386 por valor de varios centenares de sueldos, figurando entre los deudores cambistas, ciudadanos de Valencia, agricultores de Picanya, etc. o el notable platero Pere Bernés, en tanto que en 1373 prestó 1.200 sueldos a la universidad de Torrent para la realización de diversas obras<sup>30</sup>. También sus hijos Abrafim y Astruch se dedicaba al préstamo en los años ochenta a cristianos y mudéjares, en este último caso se trata de los 42 florines prestados en 1383 por Astruch a la aljama mudéjar de Buñol para poder pagar el subsidio pedido por el monarca para la armada de Cerdeña, para

<sup>26</sup> A. C. A. C, reg. 1590, fol. 120 v. 1-5-1386, Barcelona.

<sup>27</sup> A. C. A. C, reg. 1896, fol. 104 v-106 v. 26-7-1389, Monzón.

<sup>28</sup> A. R. V. Protocolos de Ramón Bernat, nº 2789. El 23-2-1362 Mahomat Xupió, su madre Sofra, viuda de Jucef Xupió, Fat Albarramoni y Abrafim Ferrer, todos ellos de Valencia, se comprometieron a devolver a Tahuell las 36 libras que les prestó.

<sup>29</sup> A. P. P. V. Protocolos de Pere Roca, nº 1008. El 22-10-1383 Hamet Alamí, síndico de la aljama de los moros de Xiva, reconoce deber en nombre de la aljama a Tahuell la suma de 50 libras y 10 sueldos que les prestó, que devolverán en tres meses, más 50 sueldos y 6 dineros de interés.

<sup>30</sup> A. R. V. Protocolos 2858. El 11-2-1382 Jaume Appiora, ciudadano de Valencia, entregó a Tahuell 60 libras, resto de lo que le debía por un préstamo que le hizo, junto con sus intereses. A. R. V. Protocolos, nº 2810. El 22-2-1386 Joan Spinalbo, agricultor de Picanya, reconoce deberle 6 florines que le prestó. A. R. V. Protocolos de Joan Parent, nº 2823. El 25-5-1357 Joan Gallego, cambista, y Pere Bernés, platero de Valencia, reconocen deberle 50 libras, que devolverán en dos meses. A. R. V. Protocolos de Bernat Molner, nº 2819. El 25-5-1373 Guillem Doménech y Joan Sanxo, síndicos de ese año, y Egidi Terga y Alfons d'Alpont, jurados de Torrent, reconocen haber recibido de Tahuell 1.200 sueldos que les prestó.

reparar viviendas y para poder hacer frente a los subsidios demandados por el duque de Montblanch<sup>31</sup>.

Otro médico prestamista fue Mossé Porpoller, al que vemos prestar en 1385 diversas sumas a agricultores de Meliana<sup>32</sup>. Como el resto de los prestamistas judíos su clientela es similar, abarcando todo el espectro social en un radio de treinta/cuarenta kilómetros en torno a Valencia, con preferencia en los núcleos de la huerta que la rodean, donde el préstamo judío actuaba como una inyección de numerario que salvaguardaba las necesidades más perentorias de sus gentes e instituciones.

La fama y el prestigio de algunos de estos médicos en el seno de la aljama les llevó a ser elegidos por las autoridades reales para participar en arbitrajes en litigios y demandas. Así, el maestro Alatzar fue comisionado en octubre de 1336 por Pedro IV, junto con Berenguer Ferrer, juez de la curia regia, para resolver el pleito entre Isach Sibili y Jafudà Alatzar por cierta suma de dinero perteneciente al difunto Jucef Morcat. Ese mismo año, en el mes de noviembre, recibió el encargo de aplicar justicia en la demanda hecha por Gento Toledano, judío de Sagunto, contra la aljama de la villa, que le debía dinero por algunas misiones hechas al servicio de la aljama y que no tenía forma de cobrar<sup>33</sup>. También en fecha anterior a enero de 1338, pero que no podemos precisar, fue comisionado para resolver, junto con el baile general del reino, la acusación interpuesta por Vives Xaprut contra Bonafós Crespi de yacer carnalmente con Ceti, viuda de Mossé Abenardut, viviendo su marido<sup>34</sup>.

Alatzar debía conocer bien la ley judía y ser especialista en cuestiones testamentarias y de herencias, ya que a fines de los años treinta trabajó intensamente en este tema, y en 1338 lo vemos nombrado por Pedro IV para resolver, según la ley judía, el pleito entre Isach Morcat y Jafudà Alatzar, albaceas del difunto Jucef Morcat, con Isach Sibili<sup>35</sup>, mientras que en el año 1339 intervino en varios de estos arbitrajes: en enero se le encomendó el pleito entre Jafudà Coffè, de

---

<sup>31</sup> A. P. P. V. Protocolos de Pere Roca, nº1008. El 10-9-1383 Antoni Cargo y Vicent Argent, agricultores de Ruzafa, deben a Abrafim Tahuell, médico, 50 sueldos por un préstamo que les hizo. Lo devolverán en el plazo de un año, con 10 sueldos de interés.

A. P. P. V. Protocolos de Pere Roca, nº 1008. El 2-11-1383 Mahomat Abencolom, moro de Buñol, procurador de la aljama, reconoce deber a Astruch Tahuell, hijo de maestro Humar Tahuell, 42 florines de oro que les prestó. Los devolverá en seis meses con un interés de 4 florines y 2 sueldos.

<sup>32</sup> A. P. P. V. Protocolos de Pere Roca, nº 258, fol. 165 r. El 13-10-1385 Castelló Mulet, de Mediana, y su mujer Guillamona, y su hijo Bernat Mulet, le deben 11 libras que les prestó, que devolverán en un año, bajo pena de 44 sueldos. El día 23 de ese mes reconocen otra deuda de 6 libras, a devolver en un año, bajo multa de 26 sueldos.

<sup>33</sup> A. C. A. C, reg. 587, fol. 78 v. 9-10-1336, Valencia; C, reg. 587, fol. 113 r. 20-11-1336, Valencia.

<sup>34</sup> A. C. A. C, reg. 593, fol. 26 v. 14-1-1338, Valencia. Pedro IV, ante la ausencia del maestro Alatzar dispuso que el proceso se hiciera según las leyes judías.

<sup>35</sup> A. C. A. C, reg. 597, fol. 65 v. 10-10-1338, Valencia.

Sagunto, hijo del difunto Benvenist Coffe, con varios judíos y judías de la villa; ese mismo mes asesoraba al baile general del reino en el pleito entre Vives Abenvives e Isach Addarra por cierta sociedad que ambos hicieron, mientras que en febrero de 1339 fue encargado por el rey, junto con Bernat Sort, de revisar los gastos hechos por Benjamín Bonavía, tutor y albacea de los hijos de Abrafim Bonavía. Por último, entre las noticias conservadas, encontramos la comisión en el otoño de 1340 para resolver el pleito entre Jafudà Cohen, de Sagunto, con algunos judíos de la aljama, lo que movió al baile saguntino a entrometerse en el tema, en contra del nombramiento de nuestro médico, obligando al rey al citado funcionario a que respetara el nombramiento hecho a favor de Alatzar<sup>36</sup>. Como puede verse, una labor infatigable la de este médico que se movía entre los círculos cortesanos, su clientela y los pleitos de sus correligionarios.

Otro nuevo arbitraje le fue encargado por la Corona en abril de 1348, a fin de resolver los pleitos que se esperaban ante los adelantados de la aljama de Valencia entre Ceti, viuda de Isach Abnayub, de una parte, y Jafudà Abnayub, hermano de Isach y albacea del testamento y de sus sobrinos, de la otra, por cierta cantidad de dinero de la dote de Ceti debida por Isach, además de ciertos fraudes cometidos por anteriores tutores en la mencionada dote y en la venta de una casa<sup>37</sup>. Ese mismo año, en mayo, ante los fraudes fiscales que se estaban produciendo en la aljama valenciana, *el Ceremonioso* le encargo que, junto con aquellos otros judíos que considerara oportuno, viera la forma de tasar por sueldo y por libra, por manifestación o por tasación, en definitiva, como mejor creyeran para el fisco real, y que se cumplieran sus acuerdos bajo pena de excomunión menor<sup>38</sup>.

También se vio mezclado en asuntos judiciales fue Mossé Porpoller, que en 1371 actuaba como procurador de algunos judíos residentes fuera de los muros de la judería valenciana, lo que provocó un serio enfrentamiento con los jurados de la ciudad, que exigían el inmediato regreso dentro del perímetro judío<sup>39</sup>.

Una curiosa misión les fue encargada el 20 de agosto de 1377 por el rey Alfonso IV a diversos judíos, entre los que figuraban los médicos maestro Alatzar y maestro Isach Abenaçara, ambos de Valencia, el también valenciano Isach Abnayub y el barcelonés Vital Bonsenyor, comisionados todos ellos para entregar a la curia 3.800 sueldos por la redención de unos judíos de Berbería que el baile general del reino de Valencia había vendido a ciertas personas como cau-

<sup>36</sup> A. C. A. C, reg. 610, fol. 72 r-v. 20-9-1340.

<sup>37</sup> A. C. A. C, reg. 652, fol. 19 r-v. 10-4-1348, Valencia.

<sup>38</sup> A. C. A. C, reg. 652, fol. 59 v-60 r. 12-5-1348, Valencia.

<sup>39</sup> El 11 de febrero de 1371, desde Tortosa, la reina ordenó a Berenguer Mercader, administrador de la aljama que obligara a los ciados judíos a contribuir en los gastos del citado procurador. A. C. A. C, reg. 1579, fol. 166 v.

tivos y que las aljamas de sus reinos querían rescatar, encargándolos de tasar a dichas aljamas como consideren oportuno, pudiendo elegir dos personas que los ayuden en dicha tarea<sup>40</sup>.

Del ambiente y capacidad intelectual de nuestros médicos judíos poco sabemos, aunque eran expertos en su materia y en lenguas, conociendo bien la hebrea, como se deduce de la misión encomendada en mayo de 1385 al médico Mossé Porpoler, que tradujo ante el notario Pere Roca, de Valencia, una carta de deuda del hebreo al romance de Salamies Nasci a Abraham Tazez<sup>41</sup>, lo que demuestra el dominio de dicha lengua.

Hubo médico que por su vinculación con la casa real y buen conocimiento de la corte actuó como mensajero de la aljama, como fue el caso de Humer Tahuell en 1383 y 1386, en este último caso junto con Naçán Abenmarueç y Samuel Sucén, contando en sus desplazamientos a la corte con la protección real de sus personas, bienes y familiares.

Pocas cosas sabemos de la vida privada de nuestros médicos dada la parquedad de las fuentes. Las estrategias matrimoniales estarían orientadas a consolidar la posición social de la familia, sobre todo en las dinastías médicas más importantes. La infertilidad era un auténtico problema ya que cortaba cualquier posibilidad de perpetuar el linaje. Los que mantenían relaciones con el poder podían solucionarlo contando con la dispensa para dejar a su primera mujer y volverse a casar de nuevo, como hizo Mossé Porpoler en 1375, casado desde hacía 25 años con Ceti, pero como era estéril y tenía ya 50 o 60 años, solicitó permiso al monarca para tener otra esposa, a fin de poder tener sucesión. Pedro IV concedió dicha autorización para que, según la ley mosaica, pudiera tener otra mujer<sup>42</sup>, síntoma también de la práctica generalizada de la monogamia entre los judíos valencianos.

Al igual que algunos de sus correligionarios también en alguna ocasión se vieron inmersos en infracciones de la ley, algunas particularmente graves, como fue el caso de Salomé Abenvives, al que Jaime II perdonó en junio de 1310 por abrir el ataúd del difunto Samuel Abenvives, que estaba en casa de Na Vivas, a cambio de pagar 4.000 sueldos<sup>43</sup>. Otros médicos involucrados en transgresiones a la justicia fueron Aizmel Morcat en 1370 y Jamila en 1378 por ejercer ilegalmente la medicina. En ocasiones las denuncias contra los médicos judíos partían de sus colegas cristianos, celosos de su prestigio y ascenso social, que los acusa-

<sup>40</sup> A. C. A. C, reg. 434, fol. 223 r. 20-7-1329, Valencia.

<sup>41</sup> A. P. P. V, Protocolos de Pere Roca, año 1385, fol. 9 v-10 v.

<sup>42</sup> A. C. A. C, reg. 927, fol. 203 r-v. 21-8-1375, Barcelona. Esta autorización debería ser respetada por los oficiales reales.

<sup>43</sup> A. C. A. C, reg. 206, fol. 124 r. 1-6-1310, Teruel.

ban de practicar ilegalmente la profesión, como hicieron con Elías Serfati, Jacob Leví, Isach Alcanani, Yucef Marco o Mossé Brossa.

El nivel de riqueza debió variar mucho entre estos profesionales, acorde con sus orígenes familiares, su actuación profesional y su vinculación al poder real. Ya vimos como a raíz de las donaciones de la Corona tras la conquista un grupo de médicos se labró un patrimonio de bienes muebles e inmuebles en la ciudad y su término, que incluían casas y tierras, pero dado el carácter absentista de sus propietarios con el paso del tiempo por venta o confiscación estas propiedades pasaron a manos de otros judíos. De sus fortunas personales no hay muchos más datos para el siglo XIII, y en la petición extraordinaria de numerario solicitada por Alfonso III en mayo de 1287 a diversos particulares del reino encontramos al médico Salomó Vives, al que le solicitó la suma de mil sueldos. De su nivel da idea la multa de 4.000 sueldos que tuvo que pagar al monarca por un perdón concedido en 1310. Personaje destacado de la oligarquía de la aljama fue el tantas veces citado maestro Alatzar, cuya fortuna ignoramos, pero sin duda debió ser importante, a tenor de los daños causados por las violencias de los unionistas en la judería de Sagunto, en donde residía su hijo Salamó Coffe, cuyos bienes perdidos fueron tasados por sentencia en la suma de seis mil sueldos.

En la propiedad inmueble figuraban en primer lugar las casas, de las que hay alguna noticia, como era el caso de maestro Mossé Porpoller, cuya mujer, Cetim, empeñó por cien libras a favor de Mossé Capig una casa (*hospicium*) con sus casas y habitaciones (“*domibus et palacios sive cameris*”) que tenía en la parroquia de Santo Tomás en 1374<sup>44</sup>. En esta parroquia tenía también sus casas Abrafim Tahuell, según un deslinde de viviendas en enero de 1386.

Menos datos hay sobre la posesión de tierras, en cuya compra se invertirían parte de los beneficios de la profesión, y tan sólo he encontrado una noticia al respecto, la compra en octubre de 1371 por Humer Tahuell a Martí Pérez, de Torrent, de un trozo de huerto en dicho término, que estaba bajo dominio de la orden de San Juan del Hospital, por la suma de 12 libras<sup>45</sup>. Es un ejemplo más de la tendencia general que se estaba produciendo de la concentración de la propiedad agraria de la huerta en manos de los ciudadanos de Valencia, proceso en el que también participaron, dentro de sus posibilidades, los judíos. La tierra legitimaba al médico judío su ascenso social.

Acercas de la cifra de médicos judíos en la ciudad de Valencia para este periodo entre 1238 y su desaparición después de 1391, Luís García Ballester calculó que no menos de un 13% de los médicos/cirujanos (en particular médi-

<sup>44</sup> A. P. P. V. Protocolos de Pere Roca, nº 258, fol. 132 r-v 6-6-1386, Valencia.

<sup>45</sup> A. R. V. Protocolos de Antoni Tamarit, nº 2945. 3-10-1371, Valencia. Lindaba dicha propiedad con tierra de Domingo Pascual, con tierra de Miquel Decosa y con la vía pública.

cos) eran judíos, porcentaje que sería mayor si lo aplicamos a la capital del reino específicamente, aunque nunca debemos perder de vista la fragmentación y el carácter parcial de las fuentes manejadas, siempre cristianas y por lo general de procedencia real.

Es importante reseñar que no sólo fueron los varones los que ejercieron la medicina entre los judíos, sino que también se documentan mujeres en la profesión, unas veces de forma ilegal y otras con todos los papeles en regla. Es el caso de Jamila, judía valenciana, que fue multada en 1378 por el gobernador general del reino con 30 florines por haber ejercido la medicina y hacer de médico sin la correspondiente licencia<sup>46</sup>. Por su parte, el 26 de febrero de 1386 la esposa del duque de Montblanch y primogénito, el infante Martín, solicitaba del baile general del reino que le remitiera a Cetí, judía de Valencia, pues se decía de ella que era apta para “madrina” y que sabía “*diverses medicines*”, lo que la incluiría en la categoría de las sanadoras casi más que en el de las profesionales de la medicina<sup>47</sup>.

La otra noticia conservada de una mujer judía es anterior, del año 1332, y es muy interesante por cuanto hace referencia al permiso especial concedido por Alfonso IV a Adefa, judía de Valencia, para que, con el fin de poder sustentarse, pueda ejercer durante un año como médico de los ojos, es decir oftalmóloga, en la ciudad de Valencia y en las tierras de jurisdicción real<sup>48</sup>. Obviamente, Adefa debía ser una buena especialista en la vista para que, si tener ningún título, el rey, previamente informado, le concediera un permiso de tal responsabilidad. Posiblemente hubiera adquirido sus conocimientos por experiencia propia o junto a algún médico.

Algunas de estas mujeres, ya lo vimos, fueron acusadas ante el baile general de practicar la brujería, utilizar sortilegios, hacer pactos con el diablo, reflejo todo ello de una medicina popular, que escapaba al control de los cánones oficiales y académicos, pero que era muy utilizada por el pueblo llano, sobre todo por los más escasos en recursos económicos, que no podían pagar las dietas de un galeno de reconocido prestigio.

## 2. Las familias de médicos

En el análisis del grupo profesional médico vemos como sus integrantes buscaban, a través de las estrategias matrimoniales preferentemente, afianzar su posición de grupo privilegiado o al menos hacerse un hueco en ella, dado que no

<sup>46</sup> A. R. V. Maestre racional, 248/5970. De esta cantidad el justicia se quedó con 110 sueldos.

<sup>47</sup> A. C. A. C, reg. 1819, fol. 47 r. 26-2-1386, Zaragoza.

<sup>48</sup> A. C. A. C, reg. 484, fol. 110 r. 31-1-1332, Valencia. Este permiso debería respetarlo el justicia de Valencia y los oficiales reales.

todos conseguían formar parte de las elites de la aljama. El monopolio del ejercicio de la medicina en el seno de la familia era una buena estrategia para ello. Por eso vemos a determinadas familias transmitirse el saber y la profesión de padres a hijos. Es el caso de los Tahuell, señores casi indiscutibles de la profesión médica en la aljama de Valencia. Ignoramos sus orígenes y cuándo se asentaron en Valencia, pues el primer Humer Tahuell (I) – también con la grafía Omar, Umer, N’Umer, N’Uumar, etc. – que he localizado es de febrero de 1298 en que Jaime II, a petición de los franciscanos de Valencia, donde ejercía a diario su profesión, le benefició con un privilegio de protección fiscal contra su persona y bienes, como ya vimos. Sin duda, el que ejerciera de médico de los frailes pone de manifiesto el aprecio que se tenía de sus conocimientos. Fue eximido por privilegio real de desempeñar cargos públicos en la aljama. El que fuera calificado como En-N’Umer – , algo poco frecuente en los judíos valencianos, indica esta alta estima en la que se le tuvo.

Habría un segundo Humer Tahuell (II) que viviría a mediados de la centuria, al que en 1349 vemos actuar como albacea testamentario, junto con Salamó Aborrabe, de Abnayub, hijo de Isach Abnayub<sup>49</sup>. También actuaba como prestamista.

Es posible que hubiera un tercer Humer Tahuell (III), que vivió en la segunda mitad del Trescientos y primeras décadas del siglo XV, salvo que admitamos que el arriba citado es el mismo que se convirtió al cristianismo en 1391. El problema es que es imposible fijar una cronología precisa y saber las fechas de nacimiento y defunción o quién era el padre y quién el hijo. Se dedicó al préstamo. Tuvo por hijos a: Abrafim y Astruch Tahuell, que también fueron médicos en los años ochenta, y a Miriam, que en 1377 aparece casada en segundas nupcias. En 1381 Humer Tahuell fue acusado de herejía, de ir contra la ley hebrea, el Antiguo Testamento y de hacer afirmaciones públicamente “*los quals saben manifestament a heregia*”. El asunto movió la intervención del vicario episcopal, que consideraba el asunto de su competencia, provocando un choque jurisdiccional con las autoridades reales y forzando la intervención real. El 29 de mayo Pedro el Ceremonioso escribía a mosén Aznar Pardo de la Casta, baile general del reino, y le notificaba que había notificado al obispo de Valencia y a Antoni Mateu, vicario y comisario suyo, que no interviniera en la prisión de Tahuell bajo pena de sufrir un castigo ejemplar, dado que el tema estaba dentro de la jurisdicción real. En una nueva misiva del 7 de junio el rey ordenaba al baile que conociera el caso con suma diligencia, y en otra carta de ese mismo día le decía a Antoni Mateu, el vicario episcopal, que el asunto de herejía de que se

---

<sup>49</sup> A. R. V. Protocolos de Bertomeu Tarragona, nº 2709, fol. 18 v-19 r. 25-7-1349, Valencia.

acusaba a Tahuell no era de su competencia, dado que los infieles no estaban bajo el fuero eclesiástico sino bajo la jurisdicción temporal, según dejó bien claro Jaime II en una provisión real dada en Valls el 26 de junio de 1292, por lo que le ordenaba la anulación de cualquier proceso<sup>50</sup>.

Por otra carta posterior del 16 de julio nos enteramos de que el proceso contra Tahuell fue incoado a instancia de algunos judíos, que lo denunciaron ante el obispo, lo que motivó la ira de Pedro IV, que ese mismo día ordenaba al baile general que averiguara quiénes habían sido los instigadores y los castigara con la pena que correspondía a los malsines, es decir a los difamadores, que no era sino la excomuniación menor y el destierro. Ello pone de manifiesto las tensiones internas que se vivían en el seno de la aljama y, como ya dijimos, lo odiados que podían llegar a ser algunos personajes de la oligarquía, sobre todo si contaban con el apoyo real, como en este caso, ya que como vemos el monarca no dudó en amenazar con graves penas a los acusadores. Lo cierto es que un año después el asunto todavía coleaba, ya que el 22 de agosto de 1382 el Ceremonioso, alegando la falta de tiempo, comisionó a su hijo, el infante Juan, primogénito y gobernador general del reino, que resolviera con justicia la causa incoada por herejía contra el médico Tahuell<sup>51</sup>. Estas acusaciones de herejía, de ir contra el Antiguo Testamento forman parte de ese choque al que arriba aludí entre racionalistas y defensores a ultranza de las Escrituras en torno a la ciencia médica, al que no fue ajeno en estos años el rabino Isaac bar Sese Perfet.

El pleito se debió resolver a favor de Umar en fecha que desconozco y de nuevo en mayo de 1383 lo vemos encumbrado en la aljama, esta vez como mensajero de la reina Sibilia, bajo cuya señoría estaba la judería valenciana, misión que volvió a repetir en 1386, aunque no por eso cesaron las amenazas contra su persona, lo que obligó a la reina a ponerlo bajo su especial protección. No por ello cesaron los ataques contra su persona, como se desprende de la exclusión del perdón general dado por Juan I el 26 de julio de 1389 a la aljama de Valencia y sus particulares, del que quedaron excluidos los que elaboraron falsas cartas contra Tahuell.

De converso adoptó el nombre de Pere d'Artés, ya que durante el asalto a la judería de Valencia se refugió en casa de este personaje, aunque sus perseguidores lo reclamaron a voces, lo sacaron, forzándole a bautizarse, lo que hizo días después con toda su familia, episodio recogido en las actas municipales del *Consell* de Valencia.

En la familia Abenatzarra fueron médicos en el siglo XIV, Yucef e Isaac, que convertidos al cristianismo adoptaron el apellido Torregrosa. En la de los

<sup>50</sup> A. C. A. C, reg. 1101, fol. 124 r-v, 124 v-125 r; 158 r.

<sup>51</sup> A. C. A. C, reg. 1104, fol. 28 v. 22-8-1382, Valencia.

Morcat se documentan Ismael y Gento, el primero que trabajaba legalmente y el segundo que fue multado por no tener licencia para actuar como médico. Cara y cruz de la profesión en una misma familia.

De los Crespín – o Abencrespín, dada la arabización de los apellidos – encontramos a Samuel, Ismael Abencrespí a comienzos del siglo XIV y a Bonafós en 1346. El 6 de junio de 1292 Samuel fue nombrado por Alfonso III, junto con Jona Sibili y Samuel Abenceprut, adelantado de la aljama de la ciudad para suplir a los otros adelantados, acusados de ciertos delitos (A.C.A. C. reg. 86, fol. 131 r). La rivalidad que mantenía con la familia Xaprut hizo que miembros de la misma quemaran en 1292 a Ismael el privilegio real para ejercer la medicina. Fue golpeado e injuriado por Jucef Xaprut, en 1301. Sabemos que curó a un cristiano de epilepsia, después de tratarle durante cuatro meses, y a uno de sus hijos que era hidrópico, y que luego no quiso abonarle sus servicios alegando que, según doctrina eclesiástica, ningún judío debía curar a cristiano.

Por mi parte he localizado más de dos docenas de médicos judíos, cuya prosopografía expongo a continuación:

– Abrafim Tahuell (I). Hijo de Humer Tahuell. En marzo de 1318 fue dispensado por Jaime II de ejercer las funciones de la aljama. En agosto de 1326 Jaime II confirmó la exención fiscal concedida por la aljama de Valencia, a ruegos del infante Alfonso. En 1329 la aljama de Sagunto le ofreció las mismas ventajas fiscales si acudía a residir a dicha judería y prestar en ella sus servicios.

– Abrafim Tahuell (II). Hijo de Umer Tahuell. En 1383 se le documenta como prestamista. Vivía en la parroquia de Santo Tomás y en 1386 su casa fue incendiada por desconocidos, reflejo de las tensiones sociales en la judería por esas fechas en torno a la familia Tahuell. Convertido al cristianismo se llamó Martí d'Artés Gracia.

– Abraham des Castlars. Llevaba el título de maestro y era hijo de Daviu des Castlars. En 1339 Pedro IV le ratificó los privilegios concedidos por un tiempo de treinta años por Jaime II en 1327, en razón de los servicios prestados a él y a su padre, Alfonso IV.

– Adefa. Mujer judía, que en 1332 obtuvo licencia de Alfonso IV para ejercer durante un año como oftalmóloga en la ciudad de Valencia y tierras de la jurisdicción real.

– Aizmel Morcat. Documentado en 1370 en un asunto judicial.

– Ambra. Médico nieto de Humer Tahuell, al que Pedro IV autorizó a ejercer como médico en Jérica, trasladando allí su domicilio, dada la carestía de médicos existente en dicha localidad.

– Astruch Tahuell. Hijo de Humer Tahuell. Documentado como prestamista en 1383.

– Alatzar (Abendich). Calificado como maestro era médico de la casa real, así como doméstico. En julio de 1329 actuó, junto con el maestro Isach Abenaçara,

Vital Bonsenyor e Isach Abnayub en el rescate de unos cautivos berberiscos en poder del baile general del reino. En 1336, 1348, etc. fue comisionado para arbitrar diversos pleitos entre particulares judíos, como ya vimos. En 1340 tenía problemas para cobrar su salario, debiendo intervenir el monarca. A. López de Meneses afirma que Alatzar Abendich era hijo del médico Mossé, que murió en Cerdeña al servicio de Alfonso IV. Figura ya como médico de Pedro IV el 2 de enero de 1335 y lo acompañó en la expedición a Mallorca, falleciendo en 1348 de la peste negra<sup>52</sup>. Casado con Sol, tuvo – al menos – una hija llamada Regina y un hijo, Salamó Coffe, residente en Sagunto, cuya casa fue atacada por las tropas unionistas, como ya vimos. En junio de 1349 Pedro IV ratificó las exenciones fiscales conedidas al citado maestro a todos los varones libres de la familia.

– Alatzar. Calificado como maestro. El 6 de febrero de 1389 Pedro IV le comisionaba para hacer una información de los judíos saguntinos.

– Benvenguda. Multada por practicar ilegalmente la cirugía, purgas y brebajes, aunque debía hacerlo con gran éxito, a tenor del calificativo de “*la mestra*” que se le daba.

– Blanca. Multada por no haberse examinado y ejercer como médico.

– Bonfilla. Acusada de “*metgessa*” y alcahueta. La aplicación de brebajes y pócimas por estos personajes femeninos está siempre en los límites o fuera de la ortodoxia, y brujería, hechicería, alcahuetería, etc. forman una amalgama en la que es difícil discernir cuánto hay de medicina y cuánto de charlatanería. Un siglo después Celestina será el arquetipo de estos personajes femeninos, tan abundantes en la sociedad medieval.

– Bonafós Abencrespín. Se documenta sólo en mayo de 1346 y se le califica como “médico residente en Valencia”, por lo que su estancia quizá fuera temporal. Descendía de Isach Abencrespín, al que Pedro III había declarado franco a él y a todas las generaciones sucesivas, por lo que ahora reclamaba el respeto a dicha franquicia.

– Daviu des Castlars. Padre de Abraham. En 1339 se le cita como difunto, sin que sepamos la fecha de su fallecimiento. Trabajó al servicio de Alfonso IV y Pedro IV.

– Gento Morcat. La única noticia de este personaje es de 1390, en que fue acusado por el baile general de ejercer como cirujano sin ser examinado, por lo que fue castigado con 22 sueldos de multa.

– Humer Tahuell. Calificado siempre como *mestre*, fue tenido en alta consideración científica. Los frailes menores de Valencia pidieron en marzo de 1298

---

<sup>52</sup> LÓPEZ DE MENESES, Amada, “Documentos culturales de Pedro el Ceremonioso”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, V, 1952, p. 683.

a Jaime II que le concediera cartas de no solidaridad frente a sus correligionarios insolventes, siendo también dispensado de llevar capa. En el privilegio se alude a que tenía mucha edad, por lo que hay que considerarlo como padre del médico homónimo Humer Tahuell. En 1314, en razón de su abundante trabajo, el rey le dispensó de ejercer cargos en la aljama.

– Humer Tahuell. (II). Debió vivir a mediados de la centuria, al que en 1349 vemos actuar como albacea testamentario de Abnayub, hijo de Isach Abnayub. También actuaba como prestamista.

– Humer Tahuell (III). Es difícil saber si el Humer Tahuell que aparece a fines del siglo XIV y principios del siglo XV es el mismo personaje arriba citado. Se dedicó también al préstamo. Tuvo por hijos a: Abrafim y Astruch Tahuell, que también fueron médicos en los años ochenta, y a Miram, que en 1377 aparece casada en segundas nupcias. En 1381 Humer Tahuell fue acusado de herejía, de ir contra la ley hebraica, el Antiguo Testamento, asunto que provocó un intenso y largo contencioso entre el vicario episcopal, que consideraba el asunto de su competencia, y el monarca, que se lo remitió al baile general del reino. El proceso era fruto de la inquina que una facción de la judería tenía hacia nuestro médico, prosiguiendo las acusaciones y amenazas de todo tipo en años posteriores, aunque siempre contó con la protección de la reina. Fue mensajero de la aljama ante la corte de la soberana en varias ocasiones.

De converso adoptó el nombre de Pere d'Artés.

– Isach Cabrit. Citado como testigo en un reconocimiento de deuda de Axona, mujer de Fat Abenfilell, moro de Valencia, a favor de Abrafim Tetnira el 27 de junio de 1386<sup>53</sup>. Convertido al cristianismo tomó el nombre de Joan Cabata.

– Isach Gabriel. Médico y lapicida, que en 1377 dirigía la cofradía de Talmud Torah. Llevaba el título de maestro. Casado con Mayiona, tenía un hijo, Samuel, y una hija, Sara, casada con Samuel Mercadell, que fue repudiada por éste en 1384. En 1382 él y toda su familia, en recompensa por los servicios prestados a la reina Sibilía alcanzaron la categoría de domésticos suyos. Pleiteó con los mayores de la cofradía de Talmud Torá y con sus acreedores, siéndole confiscados sus bienes.

– Ismael Abencrespí. Documentado en 1302 a causa de unos golpes que le propinó Jucef Xaprut, y en 1314 en una demanda que puso ante el justicia de Valencia contra Pere Gilabert, que no quería abonarle los 100 sueldos debidos por curarle de una epilepsia.

– Ismael Aminorisp. El 29 de enero de 1302 el rey dio un privilegio a su favor, según el cual el que le golpeara o injuriara sería multado con mil morabatinos de oro.

---

<sup>53</sup> A. R. V. Protocolos, nº 2810.

– Isach Abenaçara. Poseía la categoría de maestro y en 1329 se le cita como judío de casa de la reina Leonor, siendo comisionado por Alfonso IV para el rescate de unos judíos berberiscos en poder del baile general del reino de Valencia.

– Jafudà Abenvives. En mayo de 1346 Pedro el Ceremonioso le dio licencia para ejercer la medicina en el reino de Valencia. En marzo de 1352 se presentó una causa de apelación en el pleito que este judío mantuvo con Aaron Coffe<sup>54</sup>. En agosto de este año lo vemos como albacea de los bienes de Faquen Addarra, actuando como procurador suyo en el pleito que mantenía el difunto Addarra con Baron Coffe<sup>55</sup>. En el perdón general concedido por Pedro IV a la aljama de Valencia Abenvives fue uno de los dos excluidos del mismo, junto con Mossé Abnayub<sup>56</sup>. Murió asesinado, pues el 20 de agosto de 1361 en el perdón general concedido por Pedro IV a la aljama de Valencia y su colecta de toda pena civil y criminal y de cualquier delito, salvo los habituales en estos perdones: lesa majestad, sodomía, etc. se excluían a los asesinos de Jafudà Abenvives

– Jamila. En 1378 el gobernador general la multó con 30 florines por ejercer la medicina sin licencia. En 1387 nueva multa de 100 morabatinos de oro y advertencia de los médicos cristianos Jaime y Francesc Cambres de no usar del oficio, en contra de los fueros y privilegios del reino.

– Jucef Abenazrá. En enero de 1381 juró ante el justicia como médico. Era prestamista en 1381.

– Jucef Orabuena. El 5 de agosto de 1432 el rey le concedió licencia para ejercer la medicina en Aragón y Valencia, tras aprobar el examen.

– Mossé. En 1328 fue acusado por algunos correligionarios de la aljama valenciana de defraudar los derechos reales, aunque todo indica que estos individuos eran enemigos personales suyos, por lo que el infante Alfonso pidió a su padre, Jaime II, que revocara la comisión de investigación sobre este asunto, encargada a Bertomeu Bonastre.

– Mossé Porpoler. Llevaba el título de maestro. Casado con Cetim (o Cetu), que en 1386 empeñó una casa que tenía en la parroquia de Santo Tomás. En febrero de 1371 actuaba como procurador de los judíos residentes fuera de la judería en el pleito que tenían con las autoridades valencianas. El 21 de agosto de 1375, cuando llevaba ya casado veinticinco años y dada la elevada edad de su esposa, obtuvo permiso del monarca para volver a tomar esposa, buscando descendencia. En noviembre de 1377 era procurador de Perla, viuda de Jucef Castellano. En 1381, aunque era médico de Valencia, actuaba como clavario de la aljama de Sagunto. El 21 de noviembre de 1382 salió fiador en el avencindamiento de Bonanat Porpoller, jubonero, posible pariente, aunque ignoro en

<sup>54</sup> A. C. A. C, reg. 671, fol. 83 v.

<sup>55</sup> A. C. A. C, reg. 671, fol. 175 v.

<sup>56</sup> A. C. A. C, reg. 898, fol. 94 r-v.

qué grado. El 5-5-1385 tradujo ante el notario Pere Roca, de Valencia, una carta de deuda del hebreo al romance de Salamies Nasci a Abraham Tazez<sup>57</sup>, lo que demuestra su conocimiento de la lengua hebrea.

– Salomó (Coffe?). Citado únicamente como *mestre* Salomó, como médico de la casa del rey en diciembre de 1352, cabe suponer que su apellido fuera Coffe, pues tenía por hijo a Salomó Coffe, residente en Sagunto a mediados del siglo XIV. Su casa fue uno de los objetivos del ataque de las tropas unionistas de Valencia a la judería saguntina, siendo valorados en 6.000 sueldos los daños producidos en sus bienes.

– Samuel. Alfaquín y secretario real. El 11 de abril de 1284 le dispensó de llevar capa como los otros judíos

– Vidal. De este médico calificado como “*mestre*” sólo sabemos que había fallecido en 1377. Estuvo casado con Blanca.

– Vives, Salomó. Documentado en mayo de 1287 en una demanda extraordinaria de dinero hecha por Alfonso III, siéndole solicitado al citado médico la suma de mil sueldos. En 1292 llegó a un acuerdo con la aljama por ciertas fianzas que hizo a favor de la aljama por la suma de 3.000 sueldos, a fin de que dicha suma le fuera deducida del pago de las *questias* y otros impuestos reales, pero como luego la aljama no le quiso respetar el pacto tuvo que intervenir el rey y obligarla a ello<sup>58</sup>. En 1310 tuvo que pagar a Jaime II 4.000 sueldos por el perdón concedido por destapar el ataúd de Samuel Abenvives.

El final de los médicos judíos en la ciudad de Valencia se produjo el 9 de julio de 1391 a raíz del asalto a la judería y la conversión masiva de sus moradores. No sabemos si entre las víctimas mortales hubo médico judíos, pero sí conversos como el caso del célebre Humer Tahuell, quien durante el motín se refugió en casa de unos destacados personajes de la ciudad, de donde fue sacado a la fuerza para ser bautizado, tomando el nombre de Pere d'Artés. Otros judíos médicos conversos fueron Joan Rabaça (antes Jucef Cabrit), Llorens Soler (antes Mossé Brossa) y un tal Torregrossa (Abenatzara). Es posible también que otros personajes emigraran a otras juderías del reino, como Sagunto, o al norte de África, pero no hay datos específicos. Lo cierto es que estos médicos conversos, al ser cristianos tuvieron las posibilidades de acceder a los centros de enseñanza superior, las Universidades, y a la medicina cristiana, lo que consolidó su posición en el seno de la sociedad valenciana bajomedieval, si bien su condición de “cristianos nuevos” no les eximió del desprecio de los “cristianos viejos” y de la persecución inquisitorial, como le sucedió al médico setabense Lluís Alcanyís, el más famoso de los médicos valencianos en el tránsito a los Tiempos Modernos.

<sup>57</sup> A. P. P. V, Protocolos de Pere Roca, año 1385, fol. 9 v-10 v.

<sup>58</sup> A. C. A. C, reg. 91, fol. 2 v-3 r.